REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.90-2-3-1-0003222

GERARDO PEÑA MATHEUS 0000014

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-89-319 del 23 de octubre de 1989; ADM-89-329 de 1° de noviembre de 1989;y, ratificatoria ADM-90-098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de diciembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatuto de **INMOBILIARIA LA POLAR INLAPOL S.A. "en liquidación"**;

QUE el señor Ing. Guillermo Samaniego San Andrés, en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía ha solicitado con el patrocinio del Dr. Primo Díaz G., la aprobación de la indicada escritura pública para cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 13 de diciembre de 1989, resolvió reactivar la compañía **INMOBILIARIA LA POLAR INLAPOL S.A. "en liquidación"** aumentar su capital y reformar su estatuto social;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 90-2149-IA de 90-09-30 emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías es procedente la Reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No.SC-DL-DISLIQ-90-588 del 26 de Octubre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, un vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

c/...

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de **INMOBILIARIA LA POLAR INLAPOL S.A. "en liquidación"** b) El aumento de capital en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES representado por mil ciento sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, c) La reforma de estatuto constante en la indicada escritura pública; y, d) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador del señor Ing. Guillermo Samaniego San Andrés, que consta en la Resolución No.00460 del 15 de noviembre de 1989.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, y reforma de estatuto del 18 de diciembre de 1989, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto de este Cantón, tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 16 de julio de 1979, conforme a la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital, y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

 0003222 0000016

RESOLUCION No.90-2-3-1-

CIA. INMOBILIARIA LA POLAR INLAPOL S.A. "en liquidación"

ARTICULO SEXTO.- Para los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas la reactivación de la compañía, enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

30 OCT. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EPdeC/MMC.
Expediente #19590-81.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 27.670 a 27.672, número 3.071 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.908 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 8.488 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 26.845 del Registro Mercantil de 1.987; y, 46.123 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *